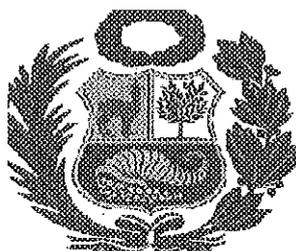




GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°00438 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 05 de Abril del 2019.

VISTO:

El expediente registrado con N° 446443 del 15 de Marzo del 2019, PRESENTADO POR el representante legal FRANCISCO ENRIQUE PAREJA SANTOS. De LA DROGUERÍA HERBANASE, Registro Único del Contribuyente – R.U.C N° 15600950590, sito en calle FRANCISCO Bolognesi Manzana "J" Lote 9, Asentamiento urbano miguel Grau de la Region Tumbes sobre Autorización Sanitaria de RENUNCIA a LA DIRECCIÓN TÉCNICA de la Empresa Droguería HERBANASE, y;

CONSIDERANDO:

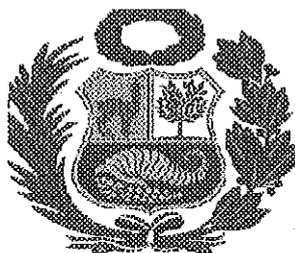
Que, mediante el expediente del visto, la empresa recurrente solicita AUTORIZACION SANITARIA de RENUNCIA DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA de la Químico Farmacéutico ROSA DE GUADALUPE SANDOVAL ZAPATA, con DNI: 03301844 y C.Q.F.P N° 02044, de la empresa droguería en mención, cuyo cargo fue comunicado mediante R.D. N° 00661-2017-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR, con fecha 26 de Julio del 2017.

Que, es atribución de la Dirección de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, Autoridad Regional de Medicamentos, según ley 29459 (Art. 21), el registro, control y vigilancia de los establecimientos Farmacéuticos Públicos y no Públicos ubicados dentro de la circunscripción de la Región Tumbes, quienes, después de evaluar la documentación presentada, encuentra conforme a los requisitos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Diresa Tumbes y Normatividad vigente;

Que, de conformidad a los dispuesto en la ley N° 29459 (26 de Noviembre 2009) " Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios"; Decreto Supremo N° 014-2011-SA (27 de Julio del 2011) aprueban reglamento de establecimientos Farmacéuticos; Decreto Supremo N° 002-2012-SA(22 de enero del 2012) modifican el reglamento de establecimientos Farmacéuticos; Decreto Supremo N° 033-2014-SA (06 de Noviembre 2014) modifican reglamento de establecimiento Farmacéuticos aprobado por Decreto Supremo N° 014-2011-SA; Decreto Supremo N° 016 – 2011 –SA (27 de julio del 2011) Aprueban Reglamento para el registro, control y vigilancia sanitaria de productos Farmacéuticos, dispositivos médicas y productos sanitarios; Decreto Supremo N° 001-201-SA (22 de enero del 2012) Modifican Artículos del reglamento para el registro, control y vigilancia sanitaria de productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios; Resolución Ministerial N° 585-99-SA/DM, del 27-11-1999, Resolución Ministerial N°233-2015/MINSA, del 14-04-2015, Resolución Ministerial N° 833-2015/MINSA Aprueban el documento técnico: manual de buenas prácticas de distribución y transporte Farmacéuticos, dispositivos y productos sanitarios, Resolución Ministerial N°132-2015/MINSA Aprueban el documento técnico: manual de buenas prácticas de almacenamiento de productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en laboratorios, droguería, almacenes especializados y almacenes Aduaneros; Decreto Supremo N°029-2015-SA modifican reglamento para el registro, control y vigilancia sanitaria de productor Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios; Decreto Supremo N°023-2005-SA Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Salud; Ordenanza Regional N° 007-2016- GOB.REG.TUMBES-CR-CD (17 de Mayo 2016) Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos del pliego del



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°00438 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 05 de Abril del 2019.

Gobierno Regional Tumbes; Ordenanza Regional N° 014-2016-GOB.REG.TUMBES-CR-CD (10 de Noviembre 2016) Modifica Ordenanza Regional N° 007-2016; Ordenanza Regional N° 018-2017-GOB.REG.TUMBES-CR-CD (09 de Febrero 2018) Modifica la Ordenanza Regional N° 007-2016; Ley N° 26842 "Ley General de Salud" Ley N° 27657 "Ley del Ministerio de SALUD", Ley N° 29316 "Ley que modifica incorpora regula disposiciones a fin de implementar el acuerdo de promoción comercial suscrito entre y los estados Unidos de América", Ley N° 27444 "Ley de Procedimientos Administrativos General", modificado por el Art. 1° del Decreto Legislativo N° 1029 y el Art. 191° de la Ley en mención, Decisión 516-2002 de la Comunidad Andina y Decisión 706-2008 de la Comunidad Andina;

Contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Administración y Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000003-2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA RENUNCIA, de la DIRECCIÓN TÉCNICA del Químico Farmacéutico ROSA DE GUADALUPE SANDOVAL ZAPATA, con C.Q.F.P N° 02044, en la Empresa DROGUERIA HERBANASE, con Razón Social FRANCISCO ENRIQUE PAREJA SANTOS, con Registro Único del Contribuyente – R.U.C N° 15600950590, sito en calle Francisco Bolognesi Manzana "J" Lote 09, Asentamiento Humano Miguel Grau Distrito Tumbes, Provincia Tumbes y Departamento de Tumbes, en el horario de labor los sábados de 08:00 a 16:00 Horas por los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución Directoral al interesado, al Área de Registro de Establecimientos Farmacéuticos de la Dirección de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria, y a la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas – DEMID, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

OMZY/DG
GLHCE/DEA
ELCS/OAJ
GZUS/DEMID
Normas
Transcrita para los fines a:
Interesados ()
DEMID ()
OCI
Legajo
Archivo/19.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Dr. Oscar Mitchel Zapata Yamunaque
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TUMBES